

Y la mercantil «Finurba, Sociedad Anónima», con domicilio en Alcoy, calle Goya, 4 como acreedor.

Facultades del concurso: Intervención.

Constancia del patrimonio inmobiliario: No consta.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de 1 mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación transcendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 2 de junio de 2008.—El Secretario judicial, Virginio Sánchez Barberán.—42.022.

BARCELONA

Doña Azucena del Río Rí, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el número 259/2008-B se ha declarado mediante auto del día de la fecha el concurso de Gestió Externa d'Instalacions i Serveis, S. L., con domicilio social en calle Sant Sebastià, número 18, de Vilanova i la Geltrú (Barcelona), y centro de trabajo y actividades principales en calle Pintor Roig y Soler, número 16, de Badalona (Barcelona), la cual ha solicitado su liquidación. Se han designado como Administradores concursales a:

a) Don Ángel Joan Miró Martí (Auditor de Cuentas), con domicilio en calle Córcega, número 420, 2.º, 1.ª de Barcelona.

b) Don Pedro Franco Corrons (Abogado), con domicilio en Vía Augusta, número 12, 4.º, 2.ª, de Barcelona.

c) Sesaselec Valles, S. L. (Acreedor), con domicilio en calle Raimón Caselles, 14-16, de Sabadell.

Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes, desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación, de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en vía Laietana, 8-10, 3.ª planta, de Barcelona, y también en los Juzgados Decanos del domicilio social y del centro de trabajo de la concursada.

Barcelona, 26 de mayo de 2008.—La Secretaria judicial.—41.608.

BARCELONA

Doña Azucena del Río Rí, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el número 260/2008-B se ha declarado mediante auto del día de la fecha el concurso de Gestió i Instalacions, S. L., con domicilio social en calle Sant Sebastià, número 18, de Vilanova i la Geltrú (Barcelona), y centro de trabajo y actividades principales en calle Pintor Roig y Soler, número 16, de Badalona (Barcelona), la cual ha solicitado su liquidación. Se han designado como Administradores concursales a:

a) Don Ángel Joan Miró Martí (Auditor de Cuentas), con domicilio en calle Córcega, número 420, 2.º, 1.ª de Barcelona.

b) Don Pedro Franco Corrons (Abogado), con domicilio en Vía Augusta, número 12, 4.º, 2.ª, de Barcelona.

c) Sesaselec Bcn, S. L. (Acreedor), con domicilio en calle Ramón Turro, 106-110, de Barcelona.

Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes, desde la publicación deben comunicar sus créditos

a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación, de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en vía Laietana, 8-10, 3.ª planta, de Barcelona, y también en los Juzgados Decanos del domicilio social y del centro de trabajo de la concursada.

Barcelona, 26 de mayo de 2008.—La Secretaria judicial.—41.611.

PAMPLONA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 75/08 referente al concursado Galtxagorri Welder, Sociedad Limitada, por auto de fecha 17 de junio de 2008 se ha acordado lo siguiente parte dispositiva:

Primero.—Poner fin a la fase común del concurso voluntario de la entidad Galtxagorri Welder, Sociedad Limitada.

Segundo.—Abrir la fase de liquidación.

Fórmese la sección quinta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la liquidación y se encabezará con testimonio de esta resolución.

Tercero.—Declarar la disolución de la referida sociedad.

Cuarto.—La situación del concursado durante la fase de liquidación será la de suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley Concursal.

Quinto.—Acordar el cese de los administradores sociales y su sustitución por el administrador concursal designado en este procedimiento, a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley, a cuyo fin deberá presentar en el plazo de ocho días desde la notificación de la presente resolución, un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada.

Sexto.—Fórmese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos.

Expídanse los testimonios precisos de los documentos y resoluciones a que se refiere el artículo 167 de la Ley Concursal.

Dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de esta resolución cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Dentro de los ocho días siguientes a la expiración del anterior plazo, sin necesidad de previa resolución judicial para el inicio de su cómputo, los administradores concursales presentarán un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso, con propuesta de resolución.

Séptimo.—Dese publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario de Noticias» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Expídanse mandamiento al Registrador Mercantil de Navarra comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que proceda a la inscripción de lo acordado.

Octavo.—Hágase entrega de los despachos al Procurador de la concursada para que cuide de su diligenciamiento, cosa que deberá acreditar ante este Juzgado en el plazo de diez días.

Lo acuerda y firma Su Señoría. Doy fe.—Firma del Magistrado-Juez. Firma del Secretario.

Pamplona/Iruña, 17 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—42.222.

VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

De conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Ordinario 000357/2008, habiéndose dictado en fecha dieciséis de junio de dos mil ocho por el Ilustrísimo Señor Magistrado Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Modulares de Silla, Sociedad Limitada, con domicilio en Silla (Valencia), avenida Espioca, 157, y CIF número B96444344, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia,

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de Un Mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo, se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, a dieciséis de junio de dos mil ocho.—El Secretario Judicial.—42.247.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Edicto

Sentencia: 115/2008.

Número de autos: 1239/2007.

En la ciudad de Madrid, a veinticuatro de abril de dos mil ocho.

Don Ángel Juan Alonso Boggiero Magistrado-Juez de lo Social número 13 del Juzgado y Localidad de la Provincia de Madrid tras haber visto los presentes autos sobre Despido entre partes, de una y como demandante don Francisco Javier Blázquez Peñas, que comparece asistido por el Letrado doña María José Gil Menéndez y de otra como demandado Prospip Mediterráneo, S. L., que no comparece.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente Sentencia:

Antecedentes de hecho:

Primero.—Con fecha 21 de diciembre de 2007 tuvo entrada en este Juzgado la demanda formulada por don Francisco Javier Blázquez Peñas, contra Prospip Mediterráneo, S. L., por la que en base a los hechos y fundamentos en ella expuestos solicita se dicte Sentencia de conformidad con lo dispuesto en el suplico de la demanda.

Segundo.—Admitida a trámite la demanda por auto de fecha 14 de enero de 2008 se señaló para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, la audiencia del día señalado en cuyo acto las partes comparecientes se afirmaron y ratificaron en apoyo de sus pretensiones, practicándose las pruebas propuestas y que Su Señoría estimó pertinentes y en trámite de conclusiones se elevaron a definitivas las peticiones, quedando el juicio concluso y visto para Sentencia.

En la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.